

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, de aceptación de la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación actuante en el expediente de contratación del servicio de apoyo a la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación, mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria., mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria.

Visto el expediente administrativo tramitado para la contratación del servicio epigrafiado.

Vistas las Actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas los días 25 de junio, 2 de julio, 5 de julio, 29 de julio y 9 de agosto de 2024.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución número 206/2024, de 9 de mayo, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, se procedió al inicio del expediente para la contratación del servicio de apoyo a la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación, mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria.

Segundo.- El objeto del contrato es la prestación de un servicio de apoyo a la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Las prestaciones objeto del contrato se dividen en los dos lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

Lote 1: Difusión de la actividad institucional, asesoramiento de las estrategias de comunicación y seguimiento de medios. CPV: 72330000-2 "Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos", 79340000-9 "Servicios de publicidad y de marketing" o 92400000-5 "Servicios de agencias de noticias"

Lote 2: Cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso. CPV: 72330000-2 "Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos", 79340000-9 "Servicios de publicidad y de marketing" o 92400000-5 "Servicios de agencias de noticias"

Tercero.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a ciento ochenta y seis mil ochocientos veintidós euros (186.822,00 €), con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Concepto	Descripción	Importe (sin IGIC)		IGIC	Total (con IGIC)
Lote 1	Difusión de la actividad institucional, asesoramiento de las estrategias de comunicación y seguimiento de medios.	2024	36.000,00	2.520,00	38.520,00
		2025	72.000,00	5.040,00	77.040,00
		2026	36.000,00	2.520,00	38.520,00
		Total	144.000,00	10.080,00	154.080,00
		2024	7.650,00	535,50	8.185,50

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CARMEN NERY CORDOBES SANCHEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 09/08/2024 - 13:13:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 380 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2609 - Fecha: 09/08/2024 13:20:32	Fecha: 09/08/2024 - 13:20:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fphfUQ1czgTukLjxFOQwkg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/08/2024 - 13:20:42	



Lote 2	Cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso.	2025	15.300,00	1.071,00	16.371,00	
		2026	7.650,00	535,50	8.185,50	
		Total	30.600,00	2.142,00	32.742,00	
TOTAL			2024	43.650,00	3.055,50	46.705,50
			2025	87.300,00	6.111,00	93.411,00
			2026	43.650,00	3.055,50	46.705,50
			Total	174.600,00	12.222,00	186.822,00

Cuarto.- Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 08.03.921A.2270900.

Quinto.- El presente expediente está sujeto a la modalidad de Control Financiero Permanente asignado a la extinta Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, implantado en sustitución de la función interventora a partir del 1 de enero de 2011 en base al Acuerdo de Gobierno adoptado en sesión del mismo celebrada el 27 de octubre de 2010.

Sexto.- Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica número 219/2024, de 17 de mayo, se acordó la aprobación de los pliegos y del gasto, así como la apertura de la fase de adjudicación, lo cual tuvo lugar mediante la publicación el 23 de mayo de 2024 del correspondiente anuncio en el perfil de contratante de este órgano de contratación ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado y la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo de presentación de ofertas finalizó el 24 de junio de 2024.

Séptimo.- Mediante Resolución 246/2024, de 11 de junio, se determina la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, la cual fue publicada el 12 de junio de 2024 en el perfil del contratante del Gobierno de Canarias alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Octavo.- Las sesiones de la Mesa de Contratación han tenido el siguiente desarrollo:

En la sesión celebrada el 25 de junio de 2024 se acordó:

Ofertas presentadas.

Se comprueba que, dentro del plazo otorgado, las siguientes empresas han presentado ofertas a cada uno de los lotes:

Lote	Empresa	NIF
1	Imagine Comunicación Andaluza, SL	B14591945
	Iniciativas de Comunicación de Canarias, SL	B35296219
	Metrópolis Comunicación S.L.	B38402756
2	Proyectos Audiovisulas Acfipress, SL	B76086206
	Quimeras Canarias, SC	J76817386

Motivos de abstención y conflicto de intereses.

A la vista de las ofertas presentadas, por el Secretario se procede a preguntar a los asistentes si alguna de las personas presentes se encuentra incurso en alguno de los motivos de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CARMEN NERY CORDOBES SANCHEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 09/08/2024 - 13:13:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 380 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2609 - Fecha: 09/08/2024 13:20:32	Fecha: 09/08/2024 - 13:20:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fphfUQ1czgTukLjxF0Qwkg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/08/2024 - 13:20:42	



abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; o si se encuentra incurso en una situación de conflicto de intereses, de acuerdo con la definición que de este concepto hace el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Todos ellos manifiestan que no se encuentran en ninguna de las situaciones previstas en las citadas normas.

Apertura del archivo electrónico n.º 1, conteniendo la documentación administrativa.

Se procede a la apertura del archivo electrónico n.º 1, conteniendo la documentación administrativa.

En relación con el lote n.º 1:

- Se constata que las empresas Imagine Comunicación Andaluza, SL e Iniciativas de Comunicación de Canarias, SL cumplen con lo establecido en la cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- La empresa Metrópolis Comunicación, SL ha aportado documentación administrativa relacionada en la cláusula 15.1 del PCAP, debiendo subsanar las declaraciones responsables relativas a los servidores (anexos IV y V). Específicamente, debe cumplimentar el apartado b) del anexo IV, con los datos del servidor 1, con el nombre de la empresa proveedora y los servicios contratados. Además, deberá cumplimentar el anexo V sin contradicciones con el anexo IV. Todo ello, sin utilizar el logo del Gobierno de Canarias. Asimismo, se aporta documentación no solicitada en la citada cláusula, la cuál no ha sido abierta, toda vez que no procede su calificación en este momento.

En relación con el lote 2:

- Se constata que la empresa Quimeras Canarias, SC cumple con lo establecido en la cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- La empresa Proyectos Audiovisuales Acfipress, SL ha aportado documentación administrativa relacionada en la cláusula 15.1 del PCAP, debiendo subsanar los anexos IV y V, conforme a los modelos del PCAP, advirtiéndose a la empresa de que los audios e imágenes son datos protegidos, por lo que no procede lo manifestado por la empresa en sus declaraciones al respecto. Asimismo, se aporta documentación no solicitada en la citada cláusula, la cuál no ha sido abierta, toda vez que no procede su calificación en este momento.

En la sesión celebrada el 2 de julio de 2024 se acordó:

Subsanación de la documentación del archivo electrónico n.º 1, conteniendo la documentación administrativas. archivo electrónico n.º 1, conteniendo la documentación administrativa.

En la sesión anterior, se acordó solicitar a las empresas Metrópolis Comunicación, SL y Proyectos Audiovisuales Acfipress, SL la subsanación de las declaraciones responsables relativas a los servidores (anexos IV y V).

Examinada la documentación aportada por ambas licitadoras, se acuerda aceptarla y admitir a ambas empresas a la licitación.

Apertura del archivo electrónico n.º 2, conteniendo la documentación relativa al criterio sujeto a juicio de valor, y su traslado a la persona encargada de realizar el informe de valoración del mismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CARMEN NERY CORDOBES SANCHEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 09/08/2024 - 13:13:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 380 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2609 - Fecha: 09/08/2024 13:20:32	Fecha: 09/08/2024 - 13:20:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fphfUQ1czgTukLjxF0Qwkg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/08/2024 - 13:20:42	



A continuación se procede a la apertura del archivo n.º 2 de las licitadoras, con las Memorias técnicas propuestas por las licitadoras.

En relación con el contenido de tales Memorias, la Mesa acuerda solicitar el asesoramiento de uno o varios expertos independientes, de acuerdo con el artículo 326.5, in fine, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el cual establece que *"Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional"*.

La Mesa de Contratación acuerda volver a reunirse para considerar la propuesta de personas expertas y, eventualmente, elevar a la titular del órgano de contratación su propuesta de designación.

En la sesión celebrada el 5 de julio de 2024 se acordó:

En la sesión anterior, la Mesa de Contratación acordó volver a reunirse para considerar la propuesta de personas expertas y, eventualmente, elevar a la titular del órgano de contratación su propuesta de designación.

A propuesta de su Presidenta, la Mesa acuerda elevar a la titular del órgano de contratación la designación de D. Enrique Carrasco Molina y de Dña. Mónica Radován Pineda, como personas expertas para asesorar a la Mesa en el presente expediente para los lotes 1 y 2 respectivamente.

La Mesa acuerda que, tras la designación, se remitan a las personas designadas las Memorias Técnicas aportadas por las empresas licitadoras a fin de que constaten su adecuación al contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas, y propongan a la Mesa de Contratación su valoración mediante la aplicación del procedimiento fijado en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La idoneidad de las personas propuestas se basa en su formación académica y experiencia, relacionadas con el objeto del contrato, y que se detallan como anexo al Acta de la sesión.

En la sesión celebrada el 29 de julio de 2024 se acordó:

Acto de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor (archivo n.º 2). Toma en consideración del informe de valoración del experto.

La Mesa toma en consideración los informes elaborados por D. Enrique Carrasco Molina y de Dña. Mónica Radován Pineda, como personas expertas para asesorar a la Mesa en el presente expediente para los lotes 1 y 2 respectivamente, y acuerda hacerlos suyos. Los informes citados se adjuntan al presente Acta como anexo.

Tal como se recoge en los informes citados, aplicados los criterios de valoración fijados en la cláusula 12 del PCAP, el resultado es el siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CARMEN NERY CORDOBES SANCHEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 09/08/2024 - 13:13:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 380 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2609 - Fecha: 09/08/2024 13:20:32	Fecha: 09/08/2024 - 13:20:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fphfUQ1czgTukLjxF0Qwkg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/08/2024 - 13:20:42	



Lote 1:

Empresa	Criterio sujeto a juicio de valor Ponderación: 20%	
	Valoración sobre 10 puntos	Valoración sobre 20 puntos
Imagine Comunicación Andaluza	7	14
Iniciativas de Comunicación de Canarias	6	12
Metrópolis Comunicación	10	20

Lote 2:

Empresa	Criterio sujeto a juicio de valor Ponderación: 45%	
	Valoración sobre 10 puntos	Valoración sobre 45 puntos
Proyectos Audiovisuales Acfipress	9	40,50
Quimeras Canarias	4	18

En relación con el lote 2, se hace constar que el informe de valoración sólo recogía la valoración sobre 10 puntos. La ponderación sobre 45 puntos ha sido efectuada, de manera proporcional, por la Mesa de Contratación.

Acto de apertura del archivo electrónico n.º 3, conteniendo la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

A continuación se procede a abrir el archivo n.º 3, con la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, con el siguiente contenido:

Lote 1:

Empresas:

Imagine Comunicación Andaluza = ICA
Iniciativas de Comunicación de Canarias = ICC
Metrópolis Comunicación = MC

Criterios:

- 1.2 Oferta económica.
- 1.3 Disposición de una aplicación susceptible de instalación en ordenadores, dispositivos móviles y tabletas.
- 1.4 Inclusión de un buscador y servicio de consulta bajo demanda de hemeroteca.
- 1.5 Amplitud del listado de medios del dossier de prensa.
- 1.6 Disponer de un sistema de guardias localizadas para cualquier contingencia las 24 horas del día los 365 días del año.
- 1.7 Experiencia adicional del personal adscrito a la ejecución del contrato por encima del mínimo exigido en el PPT.
- 1.8 Experiencia adicional del personal adscrito a la ejecución del contrato en Marketing digital y/o Community Manager por encima del mínimo exigido en el PPT.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CARMEN NERY CORDOBES SANCHEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 09/08/2024 - 13:13:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 380 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2609 - Fecha: 09/08/2024 13:20:32	Fecha: 09/08/2024 - 13:20:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fphfUQ1czgTukLjxF0Qwkg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/08/2024 - 13:20:42	



Criterio	Ponderación (puntos)	ICA		ICC		MC	
		Sin impuestos	134.500,00 €	Sin impuestos	128.016,00 €	Sin impuestos	126.700,00 €
1.2	35	IGIC:	9.415,00 €	IGIC:	8.961,12 €	IGIC:	8.869,00 €
		Total:	143.915,00 €	Total:	136.977,12 €	Total:	135.569,00 €

Criterio	Ponderación (puntos)	ICA		ICC		MC	
		Sí	Sí	Sí	Sí		
1.3	10	Sí	Sí	Sí	Sí		
1.4	10	Sí	Sí	Sí	Sí		
1.5	10	Medios nacionales	62	Medios nacionales	40	Medios nacionales	22.069
		Medios regionales canarios	30	Medios regionales canarios	109	Medios regionales canarios	3.585
		Medios insulares canarios	58	Medios insulares canarios	117	Medios insulares canarios	333
		Medios municipales canarios	14	Medios municipales canarios	103	Medios municipales canarios	214
1.6	5	Sí	Sí	Sí	Sí		
1.7	5	Persona disponible 40 horas semanales	3 años y 0 meses	Persona disponible 40 horas semanales	5 años adicionales a los 2 años obligatorios (7 años en total)	Persona disponible 40 horas semanales	10 años
		Persona disponible 15 horas semanales	3 años y 0 meses	Persona disponible 15 horas semanales	5 años adicionales a los 2 años obligatorios (7 años en total)	Persona disponible 15 horas semanales	10 años
1.8	5	5 años y 6 meses	5 años adicionales a los 2 años obligatorios (7 años en total)	5 años adicionales a los 2 años obligatorios (7 años en total)	10 años		

Lote 2:

Empresas:
 Proyectos Audiovisuales Acfipress = PAA
 Quimeras Canarias = QC

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CARMEN NERY CORDOBES SANCHEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 09/08/2024 - 13:13:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 380 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2609 - Fecha: 09/08/2024 13:20:32	Fecha: 09/08/2024 - 13:20:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fphfUQ1czgTukLjxF0Qwkg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/08/2024 - 13:20:42	



Criterio:
2.2 Oferta económica.

Criterio	Ponderación (puntos)	PAA		QC	
2.2	55	Sin impuestos	27.000,00 €	Sin impuestos	24.480,00€
		IGIC:	1.890,00 €	IGIC:	1.713,60€
		Total:	28.890,00 €	Total:	26.193,60€

En relación con la valoración del contenido del archivo n.º 3, el artículo 326.5, in fine, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que "Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional".

En base a ello, la Mesa acuerda elevar a la titular del órgano de contratación la solicitud de asesoramiento por D. Pedro Baquero Pérez, Jefe del Servicio de Informática y Comunicaciones en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

La Mesa acuerda que, tras la designación, se remita el contenido del archivo n.º 3 de ambos lotes a fin de que elabore informe de valoración mediante la aplicación del procedimiento fijado en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La idoneidad de la persona propuesta se basa en su formación académica y experiencia, relacionadas con el objeto del contrato, y que se detallan como anexo al presente Acta.

En la sesión celebrada el 9 de agosto de 2024 se acordó:

Acto de valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (archivo n.º 3).

La Mesa toma en consideración los informes elaborados por D. Pedro Baquero Pérez, como persona experta para asesorar a la Mesa en el presente expediente para los lotes 1 y 2, y acuerda hacerlo suyo. El informe se adjunta al presente Acta como anexo.

Tal como se recoge en el informe, aplicados los criterios de valoración fijados en la cláusula 12 del PCAP, el resultado es el siguiente:

Lote 1: difusión de la actividad institucional, asesoramiento de las estrategias de comunicación y seguimiento de medios.

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Ponderación: 80 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CARMEN NERY CORDOBES SANCHEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 09/08/2024 - 13:13:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 380 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2609 - Fecha: 09/08/2024 13:20:32	Fecha: 09/08/2024 - 13:20:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fphfUQ1czgTukLjxF0Qwkg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/08/2024 - 13:20:42	



Criterio	Ponderación (puntos)
1.2 Oferta económica.	35
1.3 Disposición de una aplicación susceptible de instalación en ordenadores, dispositivos móviles y tabletas.	10
1.4 Inclusión de un buscador y servicio de consulta bajo demanda de hemeroteca.	10
1.5 Amplitud del listado de medios del dossier de prensa.	10
1.6 Disponer de un sistema de guardias localizadas para cualquier contingencia las 24 horas del día los 365 días del año.	5
1.7 Experiencia adicional del personal adscrito a la ejecución del contrato por encima del mínimo exigido en el PPT.	5
1.8 Experiencia adicional del personal adscrito a la ejecución del contrato en Marketing digital y/o Community Manager por encima del mínimo exigido en el PPT.	5

Empresas:

Imagine Comunicación Andaluza = ICA

Iniciativas de Comunicación de Canarias = ICC

Metrópolis Comunicación = MC

2.1 Criterio 1.2 Oferta económica. Ponderación: 35 puntos.

		ICA	ICC	MC
Oferta	Sin impuestos	134.500,00 €	128.016,00 €	126.700,00 €
	IGIC:	9.415,00 €	8.961,12 €	8.869,00 €
	Total:	143.915,00 €	136.977,12 €	135.569,00 €
Puntuación		34,09	34,84	35,00

2.2 Criterio 1.3 Disposición de una aplicación susceptible de instalación en ordenadores, dispositivos móviles y tabletas. Ponderación: 10 puntos.

	ICA	ICC	MC
Oferta	Sí	Sí	Sí
Puntuación	10,00	10,00	10,00

2.3 Criterio 1.4: Inclusión de un buscador y servicio de consulta bajo demanda de hemeroteca. Ponderación: 10 puntos.

	ICA	ICC	MC
Oferta	Sí	Sí	Sí
Puntuación	10,00	10,00	10,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CARMEN NERY CORDOBES SANCHEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A

Fecha: 09/08/2024 - 13:13:57

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 380 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2609 - Fecha: 09/08/2024 13:20:32

Fecha: 09/08/2024 - 13:20:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000fphfUQ1czgTukLjxF0Qwkg==



El presente documento ha sido descargado el 09/08/2024 - 13:20:42



2.4 Criterio 1.5: Amplitud del listado de medios del dossier de prensa. Ponderación: 10 puntos.

OA = oferta admitida.
OP = orden de prelación
V = valoración de la oferta

	ICA			ICC			MC		
	OA	OP	V	OA	OP	V	OA	OP	V
Medios nacionales	62	1º	2,5	40	2º	1,61	--	--	0
Medios regionales canarios	30	2º	0,69	109	1º	2,5	--	--	0
Medios insulares canarios	58	3º	0,44	117	2º	0,88	333	1º	2,5
Medios municipales canarios	14	3º	0,16	103	2º	1,20	214	1º	2,5
Valoración total			3,79			6,19			5,00

2.5 Criterio 1.6: Disponer de un sistema de guardias localizadas para cualquier contingencia las 24 horas del día los 365 días del año. Ponderación: 5 puntos.

	ICA	ICC	MC
Oferta	Sí	Sí	Sí
Puntuación	5,00	5,00	5,00

2.6 Criterio 1.7: Experiencia adicional del personal adscrito a la ejecución del contrato por encima del mínimo exigido en el PPT. Ponderación: 5 puntos.

		ICA	ICC	MC
Oferta	Persona disponible horas semanales 40	3 años y 0 meses	5 años adicionales a los 2 años obligatorios (7 años en total)	10 años
	Persona disponible horas semanales 15	3 años y 0 meses	5 años adicionales a los 2 años obligatorios (7 años en total)	10 años
Puntuación		5,00	5,00	5,00



2.7 Criterio 1.8: Experiencia adicional del personal adscrito a la ejecución del contrato en Marketing digital y/o Community Manager por encima del mínimo exigido en el PPT. Ponderación: 5 puntos.

	ICA	ICC	MC
Oferta	5 años y 6 meses	5 años adicionales a los 2 años obligatorios (7 años en total)	10 años
Puntuación	5,00	5,00	5,00

Valoración total de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

- 1.2 Oferta económica.
- 1.3 Disposición de una aplicación susceptible de instalación en ordenadores, dispositivos móviles y tabletas.
- 1.4 Inclusión de un buscador y servicio de consulta bajo demanda de hemeroteca.
- 1.5 Amplitud del listado de medios del dossier de prensa.
- 1.6 Disponer de un sistema de guardias localizadas para cualquier contingencia las 24 horas del día los 365 días del año.
- 1.7 Experiencia adicional del personal adscrito a la ejecución del contrato por encima del mínimo exigido en el PPT.
- 1.8 Experiencia adicional del personal adscrito a la ejecución del contrato en Marketing digital y/o Community Manager por encima del mínimo exigido en el PPT.

Criterio	Valoración de las ofertas (puntos)		
	ICA	ICC	MC
1.2	34,09	34,84	35,00
1.3	10,00	10,00	10,00
1.4	10,00	10,00	10,00
1.5	3,79	6,19	5,00
1.6	5,00	5,00	5,00
1.7	5,00	5,00	5,00
1.8	5,00	5,00	5,00
Total	72,88	76,03	75,00

En consecuencia, la valoración total que las ofertas obtienen es la siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CARMEN NERY CORDOBES SANCHEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 09/08/2024 - 13:13:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 380 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2609 - Fecha: 09/08/2024 13:20:32	Fecha: 09/08/2024 - 13:20:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fphfUQ1czgTukLjxFOQwkg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/08/2024 - 13:20:42	



Criterio	Valoración de las ofertas (puntos)		
	ICA	ICC	MC
Criterio sujeto a juicio de valor	14,00	12,00	20,00
Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas	72,88	76,03	75,00
Valoración total	86,88	88,03	95,00

Lote 2: cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso.

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Ponderación: 55 puntos.

Empresas:

Proyectos Audiovisuales Acfipress, SL = PAA

Quimeras Canarias, SC = QC

En euros		PAA	QC
Oferta	Sin impuestos	27.000,00	24.480,00
	IGIC:	1.890,00	1.713,60
	Total:	28.890,00	26.193,60
Puntuación		52,66	55,00

En consecuencia, la valoración total que las ofertas obtienen es la siguiente:

Criterio	Valoración de las ofertas (puntos)	
	PAA	QC
Criterio sujeto a juicio de valor	40,50	18,00
Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas	52,66	55,00
Valoración total	93,16	73,00

Noveno.- De acuerdo con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, antes de requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación a la que se refiere el mismo artículo, la propuesta de adjudicación debe ser aceptada por la persona titular del órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, es el órgano de contratación en el presente expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.5 del Reglamento Orgánico del Departamento, aprobado por aprobado por Decreto 108/2024, de 31 de julio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CARMEN NERY CORDOBES SANCHEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A

Fecha: 09/08/2024 - 13:13:57

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 380 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2609 - Fecha: 09/08/2024 13:20:32

Fecha: 09/08/2024 - 13:20:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000fphfUQ1czgTukLjxF0Qwkg==



El presente documento ha sido descargado el 09/08/2024 - 13:20:42



Segundo.- El artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO

Primero.- Aceptar la propuesta de adjudicación del expediente para la contratación del servicio de apoyo a la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación, mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria., a las empresas que se citan a continuación:

- Lote 1: difusión de la actividad institucional, asesoramiento de las estrategias de comunicación y seguimiento de medios. Adjudicatario: Metrópolis Comunicación SL, con NIF B38402756. Importe sin impuestos: ciento veintiséis mil setecientos euros (126.700,00 €). IGIC: ocho mil ochocientos sesenta y nueve euros (8.869,00 €). Importe total: ciento treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve euros (135.569,00 €).
- Lote 2: cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso. Adjudicatario: Proyectos Audiovisuales Acfipress, SL, con NIF B76086206. Importe sin impuestos: veintisiete mil euros (27.000,00 €). IGIC: mil ochocientos noventa euros (1.890,00). Importe total: veintiocho mil ochocientos noventa euros (28.890,00 €).

Segundo.- Ordenar al Servicio gestor del expediente para que requiera a las licitadoras propuestas como adjudicatarias para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en las cláusulas 19, 20 y 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra el presente acto de trámite no cabe la interposición de recurso. No obstante, la oposición al mismo podrá ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

**LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
María Carmen Nery Cordobés Sánchez**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CARMEN NERY CORDOBES SANCHEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 09/08/2024 - 13:13:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 380 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2609 - Fecha: 09/08/2024 13:20:32	Fecha: 09/08/2024 - 13:20:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fphfUQ1czgTukLjxF0Qwkg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/08/2024 - 13:20:42	